MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.104 /

QUILLON, Abril 12 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 14 de fecha 11.04.2023, del Administrador Municipal;
2. Programa denominado **Concientización de Escasez Hídrica y Reutilización del Elemento Vital (agua)**;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 93 de fecha 12.04.2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
4. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
6. Decreto Alcaldicio Nº 2.832 de fecha 05.08.2020, que designa subrogancia del alcalde;
7. Decreto Alcaldicio Nº 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio Nº 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023;
9. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE,** el programa de emergencia hídrica N° 3 denominado **CONCIENTIZACIÓN DE ESCASEZ HÍDRICA Y REUTILIZACIÓN DEL ELEMENTO VITAL (AGUA),** el cual se encuentra adjunto y se entiende es parte integrante del presente decreto y que se ejecutará durante el presente año en la comuna de Quillón.

2. El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto no puede exceder la suma de **$ 25.270.133.-** (veinticinco millones doscientos sesenta mil ciento treinta y tres pesos), el que se imputará al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JOSE ACUÑA SALAZAR
A L C A L D E (S)

/ovg.-
DISTRIBUCION:
- D.A.F.
- ADM. MUNICIPAL
- SEGURIDAD PUBLICA - EMERGENCIA MUNICIPAL
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU